



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
07/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
10/06/2024



Ayuntamiento de  
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1321914R

## **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DEL SERVICIO DE BARRA-HOSTELERÍA DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024.**

### **Primero. Objeto de la adjudicación.**

La adjudicación que se celebre al amparo del presente Pliego tendrá por objeto la prestación del servicio de barra-hostelería en el acto de Elección de la Reina de las Fiestas Patronales de 2024, a celebrar en las instalaciones de la Casa de Cultura de Montealegre del Castillo el próximo día, 29 de junio de 2024.

### **Segundo. Naturaleza Jurídica**

La adjudicación de dicho servicio tendrá naturaleza administrativa y se celebra al amparo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **Tercero. Forma de Selección.**

La adjudicación del servicio se efectuará mediante subasta, por el carácter económico del único criterio de adjudicación, al amparo del presente Pliego de cláusulas económico-administrativas y, en lo no previsto, al de la demás normativa de aplicación de acuerdo con lo especificado en el Art. n.º 20. L.R.B.R.L.

### **Cuarto. Duración de la concesión.**

El servicio objeto de adjudicación se limitará en su prestación a la duración del acto de elección de la Reina de las Fiestas Patronales de 2024, a celebrar en la Casa de Cultura de Montealegre del Castillo el próximo día, 29 de junio de 2024.

### **Quinto. Licitación y forma de pago.**

Las ofertas para optar a la adjudicación del servicio tendrán un importe mínimo de 200,00€, mejorable al alza. El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio de adjudicación al Ayuntamiento, antes del día fijado para la prestación del servicio.

### **Sexto. Obligaciones del adjudicatario.**

Serán obligaciones básicas del prestador deservicio:

1º.) Prestar el servicio de barra-hostelería durante la celebración del acto de elección de la Reina de las Fiestas Patronales de 2024, en las instalaciones de la Casa de Cultura de Montealegre del Castillo el próximo día, 29 de junio de 2024.

2º.) Admitir al servicio a todos los asistentes que soliciten sus servicios y que cumplan los requisitos dispuestos reglamentariamente.

3º.) Conservar en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones que se utilicen y destinarlas al uso expuesto.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKW JFTL 2XMK H7CF

**Pliego cláusulas económico-administrativa adjudicación Servicio Barra-Hostelería Elección Reina 2024**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUJELME  
07/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
10/06/2024



Ayuntamiento de  
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1321914R

4º.) No efectuar ningún tipo de obra o instalación sin la previa autorización de la Corporación, y efectuar a su costa las de adecuada conservación, limpieza e higiene y, en su caso, reparación de los bienes afectos al servicio y/o instalaciones utilizadas y vinculadas.

6º.) Asumir las indemnizaciones que, en su caso, puedan corresponder a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo que se hubieren producido por actos no imputables a su servicio.

7º.) Mantener el orden y vigilar el buen uso de las instalaciones, informando inmediatamente al Ayuntamiento de cualquier hecho imprevisto o perjudicial así como de los posibles infractores, asumiendo la responsabilidad en caso contrario.

8º.) Observar el estricto cumplimiento de las instrucciones, que apruebe la Corporación para dicho evento, así como de las instrucciones dictadas por la Alcaldía en materias de su competencia.

#### **Séptimo. Derechos del adjudicatario del servicio.**

1º.-) Utilizar los siguientes locales e instalaciones: salón, almacén, barra y servicios.

2º.-) Cobrar las tarifas que correspondan y que serán publicitadas en la barra de celebración del servicio.

3º.-) Gozar de la organización y protección necesaria del Ayuntamiento para la prestación del servicio.

#### **Octavo. Horario.**

El horario de apertura será el adecuado en función de las necesidades del acto al que va dirigido el servicio.

#### **Noveno. Presentación de proposiciones económicas.**

La aprobación del expediente y la convocatoria del procedimiento es competencia de esta Alcaldía-Presidencia. Las ofertas se presentarán, según el modelo del Anexo adjunto, hasta el jueves, 14 de junio de 2024 incluido, en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

#### **Décimo. Fianza.**

El adjudicatario vendrá obligado a depositar una fianza definitiva por importe de 150,00€. La fianza habrá de depositarse en cualquiera de las Entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.

#### **Décimo primero. Licitadores.**

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKW JFTL 2XMK H7CF

**Pliego cláusulas económico-administrativa adjudicación Servicio Barra-Hostelería Elección Reina 2024**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
07/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
10/06/2024



Ayuntamiento de  
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1321914R

### **Décimo segundo. Oferta por servicio.**

Las ofertas para optar a la adjudicación del servicio tendrán un importe mínimo de 200,00€ mejorable al alza. Quedarán excluidas las ofertas por importe inferior, salvo que ninguna de las presentadas en tiempo y forma alcance dicha cantidad, en cuyo caso el servicio será adjudicado a la de mayor importe.

### **Décimo tercero. Priorización de las proposiciones económicas.**

Para la adjudicación del servicio se tendrán en cuenta la oferta más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento, la cual tendrá una priorización del 50% sobre la oferta propuesta por el mismo licitador si este también hubiera concurrido a otros procedimientos instados por este Ayuntamiento en el presente ejercicio y en los que no hubiera resultado adjudicatario.

En caso de empate se procederá a convocar nueva subasta en el Ayuntamiento con los licitadores de dichas ofertas resolviéndose a favor de la puja más ventajosa económicamente realizada y resuelta en el mismo momento.

### **Décimo cuarto. Adjudicación del servicio.**

Por la Alcaldía se acordará la adjudicación definitiva y en la notificación se requerirá al adjudicatario para que en el mismo día de notificación deposite la fianza definitiva y la oferta propuesta. En caso contrario de incumplimiento de depósitos, la adjudicación del servicio decaerá sin perjuicio de las consecuencias que se deriven por la legislación aplicable a tal efecto.

### **Décimo quinto. Normativa reguladora.**

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/85, de 02 de abril), Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto 17 de junio de 1.955).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/1.986, de 13 de junio).
- Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2.007, de 8 de noviembre). Supletoriamente, las demás normas administrativas. En defecto de estas, las de derecho privado.

En Montealegre del Castillo, a 6 de junio de 2024

La Alcaldesa-Presidenta

FDO. Dolores Almarcha Riquelme.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKW JFTL 2XMK H7CF

**Pliego cláusulas económico-administrativa adjudicación Servicio Barra-Hostelería Elección Reina 2024**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo  
DOLORES ALMARCHA RIQUELME  
07/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
10/06/2024



Ayuntamiento de  
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1321914R

A N E X O: MODELO DE PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA EN LA CELEBRACIÓN ELECCIÓN REINA FIESTAS PATRONALES 2024 A CELEBRAR EL 29/06/2023.

D./Dña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de ) conociendo el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete) para adjudicar el servicio de barra en la celebración de la elección de Reina Fiestas Patronales 2024 a celebrar el 29/06/2024 y estando interesado en el mismo, al efecto

#### EXPONE:

**Primero.** Que reúne las condiciones exigidas para participar en el mismo.

**Segundo.** Que conoce y acepta el Pliego de Condiciones y demás normativa aplicable.

**Tercero.** Que formula proposición por el precio de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) euros

**Cuarto.** Que acompaña la documentación exigida y que seguidamente se detalla:

- a) Fotocopia compulsada del N.I.F.
- b) Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar y prestar el servicio.
- c) Poder notarial acreditativo de la representación del ofertante que no actúe en nombre propio o fuere persona jurídica, debidamente bastantado.
- d) Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Justificantes o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- f) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil.

En Montealegre del Castillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAKW JFTL 2XMK H7CF

**Pliego cláusulas económico-administrativa adjudicación Servicio Barra-Hostelería Elección Reina 2024**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4